

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

N° int.: 2298657

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 46.429

SANTIAGO, 28/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Edith Rosario PIANO RODRIGUEZ nacida el 12/12/1982 en Peru, pasaporte ordinario 4794320; Gloria Aurea DIAZ PIANO nacida el 24/01/2007 en Peru, pasaporte ordinario 4794318; y Sahory Mirian DIAZ PIANO nacida el 25/08/2004 en Peru, pasaporte ordinario 4794319, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extranjero Edith Rosario PIANO RODRIGUEZ de nacionalidad PERUANA una multa total en dinero de \$53.256 ( cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y seis pesos) por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización y por mantener en situación de irregularidad a sus hijas Sahory Mirian DIAZ PIANO de nacionalidad PERUANA y Gloria Aurea DIAZ PIANO de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.


Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/AM  
[9501-7] 28/07/2010  
correl: 10.675

  
AIDA PATRICIA ARACENA VIDAL  
JEFA ATENCION DE PUBLICO

Distribución:  
- Investigaciones  
- DEM